Notaría Décimo Cuarta
Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE HAPPLE CIA. LTDA.

OTORGADA POR: SR. CHRISTIAN HAPPLE OCHOA.

CUANTIA: USD 866,40

Di: 3 tres copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de Octubre del año dos mil, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía HAPPLE CIA. LTDA., legal y debidamente representada por su Gerente, señor Christian Happle Ochoa, quien actúa además facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el dieciocho de Octubre del dos mil, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura publica el contenido de la presente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía HAPPLE CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía HAPPLE CIA. LTDA, legal y debidamente representada por su Gerente, señor Christian Reinaldo Happle Ochoa, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, quien actúa además facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el dieciocho de Octubre del dos mil, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** Mediante escritura pública otorgada el primero de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel Vintimilla Ortega, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de Septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía HAPPLE CÍA. LTDA.- **2.2.** Mediante escritura pública otorgada el seis de Marzo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de Marzo del mismo año, se transfirieron participaciones de la referida compañía.- **2.3.** Mediante escritura pública otorgada el nueve de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de Mayo del mismo año, se aumentó el capital de la compañía Happle Cía. Ltda.- **2.4.** Mediante escritura pública otorgada el diez de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once de Abril del mismo año, se transfirieron participaciones de la compañía.- **2.5.** Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y siete de mayo del mismo año, se aumentó el capital de la compañía Happle Cía. Ltda.- **2.6.** Mediante escritura pública otorgada el doce de Septiembre del dos mil, ante el Notario Décimo

Notaría Décimo Cuarto
Dr. Alfonso Freire Zapata

Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de Octubre del dos mil, se transmitieron participaciones de la compañía.- **2.7.** La compañía HAPPLE CÍA. LTDA., tiene en la actualidad un capital social de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con sesenta centavos, distribuido de la siguiente manera: Emilio Happle Ziegler, con trescientas sesenta y cinco participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Christian Happle Ochoa, con trescientas un participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTE CENTAVOS; e, Irma Maritza Ochoa Cabrera con dos participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HAPPLE CIA. LTDA, reunida el dieciocho de Octubre del dos mil, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, resolvió aumentar el capital de la Compañía en ochocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta centavos (USD $866,40), mediante la capitalización del saldo acreedor de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio.- La elevación del capital se hace en beneficio de todos los socios y en proporción matemáticamente exacta a las participaciones que cada uno de ellos tiene en la Compañía, por lo que todos los socios ejercen de esta manera su derecho de preferencia que les confiere la Ley. Con este aumento, el capital de la Compañía asciende a la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y quedaría distribuido de la siguiente manera:----------

---

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	RES. REVAL. PATRIM.	CAPITAL TOTAL	# DE PARTICIP

Emilio Happle Ziegler	73,00	473,40	546,40	2732	
Christian Happle Ochoa	60,20	390,40	450,60	2253	
Irma Ochoa Cabrera	0,40	2,60	3,00	15	
TOTAL	133,6	866,40	1.000	5.000----------	

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: Emilio Happle Ziegler, con dos mil setecientos treinta y dos participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS; Christian Happle Ochoa, con dos mil doscientos cincuenta y tres participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON SESENTA CENTAVOS; e, Irma Maritza Ochoa Cabrera con quince participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- **CUARTA: PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Socios por unanimidad resolvió ampliar el plazo de duración de la Compañía en cuarenta años contados a partir de la fecha de inscripción de este instrumento publico en el Registro Mercantil del Cantón Quito. - **QUINTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Así mismo, la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía HAPPLE CIA. LTDA, resolvió por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en sus artículos cuarto y quinto, los mismos que diran: "**ARTICULO CUARTO**: La duración de la sociedad será de setenta años contados a partir de la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Mercantil del Cantón Quito; Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por causa legal o cuando así lo decidiere la Junta General de Socios e incluso la Compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

previsto en este Estatuto" .- y, "**ARTICULO QUINTO.**- El capital de la compañía íntegramente suscrito y pagado es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cinco mil participaciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Cada certificado podrá contener una o mas participaciones, con el carácter de no negociables, las que estarán numeradas del cero cero uno al cinco mil, y serán firmadas por el Gerente y por el Subgerente de la compañía."- **SEXTA: JURAMENTO.**- El señor Christian Happle Ochoa, en su calidad de Gerente de la Compañía HAPPLE CIA. LTDA, declara bajo juramento que los valores que se están capitalizando, constantes en la cláusula tercera de esta escritura pública, son los correctos.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.**- La misma Junta General Extraordinaria y Universal autorizó al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos certificados de aportación por el aumento que se ha acordado.- **OCTAVA: NACIONALIDAD.**- Todos los socios que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana."- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, con matricula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento de este acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que le fue al compareciente, el mismo se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. CHRISTIAN HAPPLE OCHOA
C.C. 170821557-7

NOTA

HAPPLE CIA. LTDA. QUITO

Representaciones
Construcción de maquinaria
Metalmecánica en General

Casilla 17-14-130
Fax. 02-478130
Tel. 02-474560

Quito, a 2 de Marzo de 1998

Señor
Christian Happle O.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía HAPPLE CIA. LTDA. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle GERENTE de la compañía por el período de 4 años, con toda las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la presente copia es fiel fotocopia del original que ha sido presentado en esta Notaría para su certificación.- Quito a, 20 OCT 2000

Dr. Alfonso Freire Z.
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Atentamente,

Maritza Ochoa
Secretaria AD-HOC

ACTA DE POSESIÓN: Acepto la designación de Gerente de la compañía HAPPLE CÍA. LTDA. Y tomo posesión del cargo. el 2 de marzo de 1998.

Christian Happle O.
Christian Reinaldo Happle Ochoa.
CI. 170[illegible]1557-7

NOTA: La fecha de constitución de la Compañía es el 1 de Septiembre de 1971 y la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil es el 10 de Septiembre de 1971.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 4231 del Registro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 10 JUL. 1998
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
Dr. JULIO CESAR ALMEIDA M.

HAPPLE CÍA. LTDA.

Juan Barrezueta 7676 y Tadeo Benítez
Telf: (593-2) 474-560
Quito-Ecuador

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HAPPLE CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a dieciocho de Octubre del dos mil, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Juan Barrezueta 7676 y Tadeo Benítez, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía HAPPLE CÍA. LTDA., señores: (1) Emilio Happle Ziegler, con trescientas sesenta y cinco participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; (2) Christian Happle Ochoa, con trescientas un participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTE CENTAVOS; y, (3) Irma Maritza Ochoa Cabrera con dos participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Preside esta Junta General el señor Christian Happle Ochoa en su calidad de Gerente de la Compañía y es designada en ese momento como Secretaria Ad-hoc de la misma, la señora Maritza Ochoa Cabrera.- En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- 2) PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA; 3. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el primer punto, cual es: 1.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- El Gerente de la Compañía, expone a la Junta General acerca de la necesidad de efectuar un aumento del capita social, por la cantidad de ochocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta centavos (USD $866,40), íntegramente suscrito, y pagado, mediante la capitalización del saldo acreedor de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio.- La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de la totalidad del capital social, resuelve aumentar el capital de la Compañía en ochocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta centavos (USD $866,40), mediante la capitalización del saldo acreedor de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio.- La elevación del capital se hace en beneficio de todos los socios y en proporción matemáticamente exacta a las participaciones que cada uno de ellos tiene en la Compañía, por lo que todos los socios ejercen de esta manera su derecho de preferencia que les confiere la Ley. Con este aumento, el capital de la Compañía asciende a la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y quedaría distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	RES. REVAL. PATRIM.	CAPITAL TOTAL	# DE PARTICIP
(1) Emilio Happle Ziegler	73,00	473,40	546,40	2732
(2) Christian Happle Ochoa	60,20	390,40	450,60	2253
(3) Irma Ochoa Cabrera	0,40	2,60	3,00	15
TOTAL	133,6	866,40	1.000	5.000

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: (1) Emilio Happle Ziegler, con dos mil setecientos treinta y dos participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS; (2) Christian Happle Ochoa, con dos mil doscientos cincuenta y tres participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON SESENTA CENTAVOS; y, (3) Irma Maritza Ochoa Cabrera con quince participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.;- 2) PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA: Toma la

1971
30
2001

palabra el señor Christián Happle Ochoa y expresa a la Junta General que HAPPLE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el primero de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel Vintimilla Ortega, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de Septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía HAPPLE CÍA. LTDA, expresa también que de acuerdo a lo que dispone la Cláusula Cuarta del estatuto social, el plazo de duración de la Compañía es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, es decir desde el diez de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, consecuentemente el diez de Septiembre del dos mil uno, terminará su plazo de duración y es necesario que la Junta General de Socios tome la resolución de ampliar dicho plazo para que ésta pueda continuar desarrollando sus actividades y se prolongue su vida jurídica sin interrupción alguna, ya que así conviene a los intereses de la Sociedad. La Junta General de Socios por unanimidad decide ampliar el plazo de duración de la Compañía en setenta años, contados a partir del diez de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, fecha en la que se inscribió su constitución en el Registro Mercantil del Cantón Quito, es decir hasta el diez de Septiembre del año dos mil cuarenta y uno.- **3. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** .- La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital y la prorroga del plazo de duración de la compañía, se reforme el Estatuto Social en sus artículos cuarto y quinto, los mismos que dirán: "**ARTICULO CUARTO**: La duración de la sociedad será de setenta años contados a partir de diez de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, fecha en la que se inscribió su constitución en el Registro Mercantil del Cantón Quito, es decir hasta el diez de Septiembre del año dos mil cuarenta y uno; este plazo podrá prorrogarse o reducirse por causa legal o cuando así lo decidiere la Junta General de Socios e incluso la Compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto" y, "**ARTICULO QUINTO**.- El capital de la compañía, íntegramente suscrito y pagado es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cinco mil participaciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Cada certificado podrá contener una o mas participaciones, con el carácter de no negociables, las que estarán numeradas del cero cero uno al cinco mil, y serán firmadas por el Gerente y por el Subgerente de la compañía."- La Junta General así mismo autoriza al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos certificados de aportación por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, firmando para constancia todos los socios por ser una Junta Universal.

CHRISTIAN HAPPLE OCHOA
GERENTE

MARITZA OCHOA CABRERA
SECRETARIA AD-HOC

EMILIO HAPPLE ZIEGLER
SOCIO

Notaría
Dr. Alfonso Fre
Quito - Ecua

-- otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que otorga: **HAPPLE CIA. LTDA.**, FIRMADA Y SELLADA En Quito, a veinte de octubre del año dos mil.-

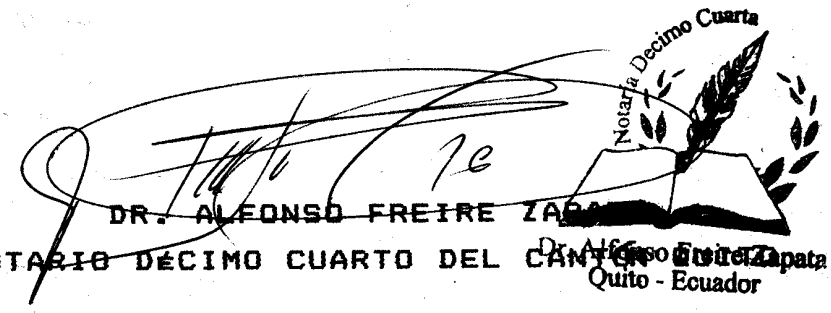

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01.Q.IJ.0894, DICTADA EL VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, POR EL INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ (SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS), FUE APROBADA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "HAPPLE CIA. LTDA.", OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.- TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

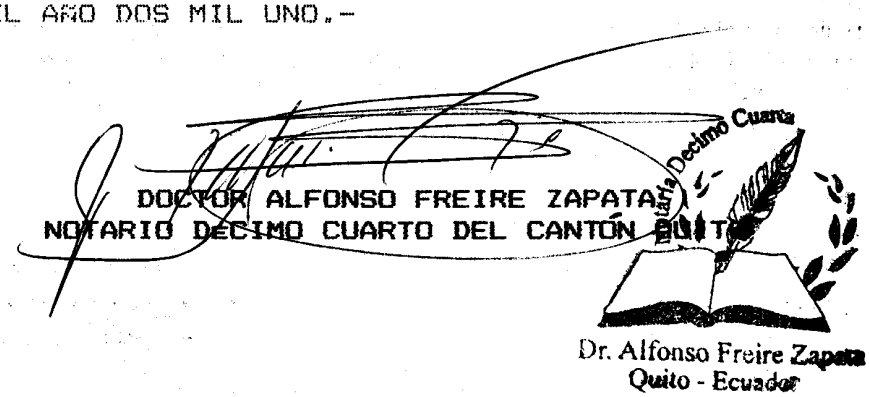

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

R A.-

Z O N : Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 01.Q.IJ.0894, de fecha 20 de febrero del 2.001, expedida por el doctor Oswaldo Rojas H. Intendente Jurídico de la Oficina Matriz - de la Superintendencia de Compañías, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía HAPPLE CIA. LTDA., de fecha 1o. de septiembre de 1.971, la aprobación del aumento de capital, prorroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la antes indicada Compañía, constante en la escritura otorgada el 20 de octubre del 2.000, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito doctor Alfonso Freire Zapata.- Quito, a cinco de marzo del dos mil uno.-

LA NOTARIA

NOTARIA OCTAVA
Dra. Zoila Medina de Bonilla
Quito - Ecuador

DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 20 de Febrero del 2.001, bajo el número **952** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1303 del Registro Mercantil de diez de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, a fs 972 vta, Tomo 102.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **" HAPPLE CIA.LTDA.",** otorgada el 20 de Octubre del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **574**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005845**.- Quito, a quince de Marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO ECUADOR QUITO RAGS

DR. RAÚL GAIBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-